

DECRETO N°

3124

TEMUCO, 11 AGO. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.

3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

4.- El Decreto N° 438 del 29/01/2024 que aprueba la prórroga del contrato: "Contratación servicio concesión municipal de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco".

5.- El Ordinario N°37 del 13/01/2025 de la Dirección de Tránsito, donde informa a la empresa Chileparking la decisión del municipio para ampliar el contrato por seis meses.

6.- El correo electrónico de la empresa Chileparking a ITC de fecha 13/01/2025, donde comunica la aceptación de la ampliación de plazo.

7.- El correo electrónico del Director de Tránsito a la Unidad de Licitaciones y Control de Gestión de fecha 14/01/2025, comunicando la aceptación de la ampliación del contrato de la empresa Chileparking hasta el 31 de julio de 2025.

8.- El Decreto N° 2239 del 09/06/2025 que aprueba la prórroga del contrato con la empresa Chileparking hasta el 31 de julio de 2025.

9.- Correo electrónico de ITC a Chileparking de fecha 16/05/2025, informando la aplicación de multa por deuda en el pago de concesión correspondiente al mes de marzo y abril de 2025.

3131821.

10.- Carta apelación de Chileparking a Sr. Alcalde de fecha 20/05/2025 e ingresado al municipio por Providencia N°3955 del 22/05/2025.

11.- El Ordinario N°574 de Dirección de Tránsito a Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 28/05/2025, solicitando un pronunciamiento respecto a los contenidos del documento.

12.- El Ordinario N°43 de Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Tránsito de fecha 03/06/2025, donde entrega orientaciones respecto a lo solicitado.

13.- El Ordinario N°629 de Dirección de Tránsito a Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 09/06/2025 que adjunta informe del ITC, y donde se solicita establecer si los hechos invocados por Chileparking en la apelación configuran caso fortuito o fuerza mayor.

14.- El correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dirección de Tránsito de fecha 22/07/2025 que indica procedimiento sobre el proceso.

15.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

16.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la empresa Chileparking Sociedad Limitada, no dio cumplimiento al contrato al no ingresar al municipio la participación mensual correspondiente a los meses de marzo y abril de 2025.

2.- Que en el informe entregado por el ITC señala que una vez analizados los contenidos de la apelación, y conforme a lo estipulado en el punto 16, letra a) de las bases Administrativas de la propuesta, ratifica el cobro del valor comunicado a la empresa Chileparking.

1.- Aplíquese una multa por un valor de \$ 16.900.506 (Dieciséis millones, novecientos mil quinientos seis pesos), cuyas cifras están consideradas hasta el 16 /05/2025.

2.- El detalle de los montos de las multas corresponden al siguiente detalle:

	Marzo	Abril
Ingreso	\$ 38.878.000	\$ 37.391.667
Multa Diaria (1%)	\$ 388.780	\$ 373.917
Atraso Abril	20 días	0 días
Multa Abril	\$ 7.775.600	\$ -
Atraso Mayo	16 días	6 días
Multa Mayo	\$ 6.220.480	\$ 2.243.500
Multa IPC (0,2%) + 1,5% = 1,7%	\$ 660.926	
TOTAL MULTA MENSUAL	\$ 14.657.006	\$ 2.243.500
MULTA TOTAL	\$	16.900.506

3.- Conforme a lo señalado en el punto 16 de las Bases Administrativas de la propuesta, la multa debe ser pagada a la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación, en conjunto con el aporte, mensual.

4.- Corresponderá al Departamento de Rentas y patentes emitir una Orden de Ingreso Municipal por el pago de la multa.

5.- Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

UAR/JHV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes